

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 10 de Marzo de 1918.

Parque del Encanto (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en m. y 10.	Ter- mómetro en C°.	Hume- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0	703 8	7,2	75	NE.....	2=Muy flojo...		Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 13,8
4	704 0	6,4	76	NE.....	1=Ventolina...		Idem.	Idem mínima á la idem..... 5,9
8	706 0	7,0	74	NE.....	1=Idem.....		Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	707 0	12,2	49	NE.....	1=Idem.....		Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 4,6
16	706 5	13,4	41	NE.....	3=Flojo.....		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 460
20	708 1	8,8	58	NE.....	2=Muy flojo...		Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Santiago y Noya (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Coruña, Santiago y Noya, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta día el 10 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Coruña, el día 15 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-186

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Bellas Artes.

Con el fin de proceder á la enajenación de material inservible y efectos procedentes del inventario y obras verificadas en el Teatro Real, que se hallan deposi-

tados, y á la vista del público, en el almacén del Paseo Imperial, número 14,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie su venta en pública subasta por el precio de 2.500 pesetas y término de diez días en la GACETA DE MADRID, debiendo presentarse las proposiciones en la Delegación Regia del Teatro para la adjudicación del remate al mejor postor.

El plazo para la presentación de proposiciones deberá contarse desde el día de publicación en la GACETA del presente anuncio.

Relación del material y efectos.

Ocho postigos de ventana con sus herrajes, de 1,65 por 0,65 metros.

Ocho hojas de ventana vidriera con idem, de 1,51 por 0,50.

Cuatro cercos dobles de estas ventanas, de 1,80 por 1,33.

Veintidós puertas de palco con cerco y herraje, de 2,10 por 0,97.

Un témpano de cancela, de 2,90 por 0,90.

Cuatro idem id., de 2,90 por 0,55.

Seis hojas de mamparas de idem, de 2,80 por 0,30.

Un cerco de idem, con montante, de 3,80 por 2,70.

Dos idem id., de 3,90 por 3,70.

Un idem id., de 3,50 por 2,25.

Un cerco del palco número 22, de 2,25 por 1,40.

Un témpano de cancela, de 4 por 0,30.

Un cerco de puerta, de 2,50 por 1,30.

Un idem id., de 2,10 por 0,70.

Dos cercos dobles, de 2,75 por 1,42.

Un idem id., roto, de 2,20 por 1,65.

Un cerco roto, de 2,80 por 1,45.

Un cerco, de 2,50 por 1,50.

Un idem, de 3,50 por 2.

Un idem, de 2,80 por 1,52.

Un idem, de 3,10 por 2,30.

Una puerta con su cerco (dos hojas), de 2,50 por 1,23.

Un idem id. id. (id.), de 2,30 por 1,30.

Un idem id. id. (id.), de 2,35 por 1,28.

Un idem id. id., de 2,10 por 1,05.

Un idem id. id. (dos hojas), de 2,50 por 1,50.

Cuatro puertas, de 2,70 por 0,67.

Cuatro idem, de 2,85 por 0,85.

Un cerco, de 3,55 por 2.

Dos puertas con rejilla y herrajes, de 3,30 por 0,30.

Dos témpanos de mampara, de 2,22 por 0,48.

Una puerta con cerco, de 2,15 por 0,83.

Una puerta con cerco y ventanillo de cristal, de 2 por 0,85.

Cuatro marcos para cristales, de 0,92 por 0,92.

Dos vidrieras con cristal, de 1,05 por 1,10.

Dos idem id. id., de 0,90 por 0,55.

Una idem id. id., de 0,92 por 0,75.

Dos idem id. id., de 0,95 por 0,95.

Dos idem id. id., de 0,80 por 1.

Cuatro idem id. id., de 0,55 por 0,41.

Dos idem id. id., de 0,75 por 0,45.

Dos idem id. id., de 0,72 por 0,45.

Una puerta con montante, de 1,05 por 2,20.

Una idem id., de 2,05 por 0,77.

Una idem, de 2 por 0,72.

Una idem, de 1,90 por 0,30.

Cuatro puertas, de 2,55 por 0,60.

Tres idem de rejilla de alambre, de 2 por 0,50.

Un cerco con montante, de 3,35 por 1,60.

Una vidriera, de 0,70 por 0,45.

Una idem, de 0,40 por 0,55.

Una puerta con su cerco, de 2,05 por 0,93.

Una idem con rejilla de hierro, de 2,55 por 1,30.

Un témpano de taquilla de madera y cristales, de 1,70 por 1,15.

Un idem id. id. id., de 1,65 por 1,15.

Un idem id. id. id., de 1,25 por 0,75.

Una puerta, de 2,15 por 1,05.

Tres peldaños de escalera de caoba, de 1,80 por 0,40.

Madrid, 5 de Marzo de 1918.—El Director general, M. Benlliure. S-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Asparrir.

D. Antonio Pérez Ferruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Asparrir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

to el embargo de todos sus bienes, sefialando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se relacionan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en la que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Agustín Brocal, 3,22 pesetas.
- José Barro, 6,46.
- José Brocal, 1,52.
- Elisabeta, 2,78.
- José Brocal Gómez, 1,53.
- Isidoro Díaz, 3,57.
- Antonio Bardeja, 3,51.
- Fernán Eusebio, 3,07.
- Domingo Catalán, 2,09.
- Fernán de Corman, 2,85.
- Valentina Cabero, 4,81.
- José del Val, 2,78.
- Fernando del Val, 2,15.
- Manuel del Val, 11,81.
- Gervasio Ferrer, 2,40.
- Manuel Ferrera, 1,90.
- Bernardo Fontana, 2,02.
- Antonio Gómez, 2,85.
- Alejandro Gil, 4,17.
- Antonio Gil, 8,52.
- Domingo Gil, 4,24.
- Domingo Jimeno, 3,73.
- Eugenio Gómez, 4,75.
- Fernando García, 1,90.
- Gervasio Gómez, 1,82.
- Gervasio Jimeno, 5,10.
- Gil Jimeno, 11,18.
- José Jimeno, 7,82.
- José Jimeno, 2,85.
- Lucas García, 4,87.
- Lucas Jimeno, 6,88.
- Lucas Gómez, 2,80.
- Luis García, 2,15.
- Marta Jimeno, 15,61.
- Manuel Jimeno, 3,13.
- Manuel Gil, 3,03.
- Mariano Gil, 1,85.
- Manuel Gasón, 7,08.
- Miguel Jimeno, 1,64.
- Miguel Gil, 2,53.
- Miguel Jimeno, 5,19.
- Manuel Gil, 2,90.
- José Rodríguez, 1,03.
- Manuel Jimeno, 2,53.
- Tomas Jimeno, 7,65.
- Valentín, 1,24.
- Benito Jimeno, 3,04.
- Camila Jimeno, 2,40.
- Clemente Martínez, 3,54.
- Domingo Novoa, 27,26.
- Fernando María, 2,79.
- Fernando Mendez, 4,24.
- Gervasio Valenzuela, 3,61.
- Gervasio Novoa, 22,08.
- Manuela Novoa, 8,98.
- Manuel Meléndez, 3,67.
- Manuel, 1,83.
- Valencio Novoa, 2,58.
- Manuel Navarro, 1,52.
- Manuel Navarro, 2,72.
- Fernando Palacios, 1,52.
- Manuel Palacios, 3,41.
- José Palacios, 1,58.
- Manuel Pascual, 3,10.
- Fernando Palacios, 1,90.
- Manuel Pascual, 2,84.
- Manuel, 4,29.
- Pedro Palacios, 3,85.

- Manuel Pascual, 2,21.
- Manuel Pérez, 2,66.
- Rafael Ripa, 2,47.
- Francisco Salazar, 3,23.
- Sebastián Ibáñez, 1,77.
- Gervasio Torres, 9,23.
- José Torres, 17,17.
- Manuela Tornos, 2,53.
- Manuel Torres, 3,29.
- Melchor Torres, 2,91.
- Martín Torres, 1,96.
- Raimundo Torres Pérez, 8,21.
- Ramón Tornos, 3,92.
- Agustín Zarazaga, 2,02.
- José Barranco, 5,37.
- Francisco Collados, 2,66.
- Julián Martínez, 1,84.
- Miguel Marín, 2,28.
- Mariana Pascual, 6,30.
- Romaldo del Val, 2,09.

Alpartir, 17 de Diciembre de 1917.—
El Recaudador, Antonio Pérez.

P—815

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados.

Contribución rústica y urbana. Año de 1917 y atrasos.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Jacoba Romay Iglesias y otros, vecinos de Meis, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de Enero actual la siguiente:

1.^a *«Providencia de subasta de finca.»*—No habiendo satisfecho D.^a Jacoba Romay y otros, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Marzo, y hora de las once de la mañana, en la Agencia de Cambados, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

2.^a *«Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y parroquia donde radiquen las fincas que son objeto de este expediente.»*

3.^a *«Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:»*

1.^a *«Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:»*

Jacoba Romay Iglesias, vecina de Paradela:

En la parroquia de Paradela, y lugar de la Moroza, en donde llaman Couside, á labradío, la sembradura de 10 concas, igual á cinco áreas 24 centiáreas; linda: Norte, Antonio López y hermanos; Sur, herederos de D. Jacobo Sanmartín y hermanos, y Oeste, herederos de Buceta; tasada en 150, valorada en 100 pesetas.

Ramón Abal Iglesias, vecino de San Salvador:

En el Marco, á labradío, dos concas, ó sean un área cuatro centiáreas; linda: Norte, presa; Sur, Este y Oeste, Manuela

Abal; lenda en 30, valorada en 20 pesetas.

En Rego da Bouza, á labradío, tres concas, igual á un área 57 centiáreas; linda: Norte y Este, presas; Sur, Manuela Abal, y Oeste, José María Escudeiro; tasada en 45, valorada en 30 pesetas.

En Rego da Bouza, á viñedo, la sembradura de 10 concas, igual á cinco áreas 24 centiáreas; linda: Norte, riego de agua; Sur, Antonio Sixto Barros; Este, herederos de Ramón Sixto y otros, y Oeste, Eugenio Barros; tasada en 75, valorada en 50 pesetas.

Manuel Ríos Candelle, forastero de Meis:

En la parroquia de San Vicente, término municipal de Meis, lugar de Coticobas, en donde llaman Arxón, la sembradura de 11 ferrados, ó sean 69 áreas 22 centiáreas y 80 decímetros, á tojal; linda: Norte, con el asiento de la casa del deudor; Sur, terreno más bajo de Balbina González y Peragrina Güimil; Este, Jacoba Rodiño, y Oeste, Salustiano Vida; tasada en 150, valorada en 100 pesetas.

Gabriel Paz Mosteiro, vecino de Paradela:

En la parroquia de Paradela y lugar del Casal, una casa de planta baja, sefialada con el número 5, con un cobertizo, pormales de caballeriza y terreno destinado á era, todo lo cual ocupa dos concas y media; linda: Norte y Oeste, herederos de Antonio Bousas, muro en medio; Sur, frente, camino, y Este, casas de María Rey y Manuel Vilas; tasada en 150, valorada en 100 pesetas.

2.^a *«Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.»*

3.^a *«Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.»*

4.^a *«Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.»*

5.^a *«Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y»*

6.^a *«Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.»*

Meis, 10 de Enero de 1918.—El Agente ejecutivo, José Benito Conde.

P—986

Agencia ejecutiva de la zona de Denia.

D. Joaquín Amorós Segura, Agente-Recaudador de la Hacienda, Auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de 1916 y anteriores, correspondientes al pueblo de Sanet y Negrals, procedí á formar expediente colectivo parcial, contra los deudores que se dirán, de existencia y domicilio desconocidos, á los cuales les fueron embargadas las fincas que les resultan inscritas en los edic-

tos fijados al público en las Casas Consistoriales, las que no contienen en su mayoría los requisitos esenciales que determinan el artículo 144 de la vigente Instrucción, modificada por Real decreto de 24 de Agosto de 1910, que no fué dable aportar, por no existir en los amillaramientos, ni podido conseguir de los contribuyentes por su cualidad de desconocidos.

Que extendidos los mandamientos y contestados por el señor Registrador, una vez cumplimentados los preceptos del artículo 145, he acordado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que se mencionarán sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el 21 del próximo Marzo, á las diez, en la Recaudación de Denia, Marqués de Campo, número 19, siendo postora admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Los deudores son á saber:

Francisco Gil Torrens, hoy José Camps Molina.
Vicente Llorens Gadea.
Pedro Mengual Lull.
Francisco José Mud Molina, hoy Gabriel Riera Molina.
José Oliver Riera y Teresa Oliver Serra.
María Rosa Poquet Estela, hoy Bautista Mengual Más.
Antonio Ballester.
Mateo Marqués.
Salvador Oliver, hoy Salvador Oliver González.
José Peris Cuesta.
Francisco Vicente Ballester.
Jaime Catalá Ballester, hoy Juan Catalá Ballester.
Juan Catalá Ferrer.
Agustín Ferrando Almiñana.
Joaquín Ginestar.
Agustín Ferrando Pastor.
Herederos de José Ginestar.
Salvador Lull Gaspar.
Gabriel Lull Torrens.
Luis Catalá Mengual.
Vicente Estela Mut.
Viuda de Andrés Llompard.
José Llorens Gil, hoy José Bellot Comenge.
Genoveva Mut Ballester.
Vicente Mut Zaragoza.
Rosalia Pérez Torrens.
Miguel Sesé Mut.
Francisco Ballester Mengual.
Miguel Lull Miralles.
José Lull Sancho.
Viuda de José Pastor.
Gregorio Mut Lloréns, hoy Gregorio Mut Bolívar.
Fernando Pastor Sivera.
Bautista Sastre Far.
José Estela Llompard.
Francisco Vicente Far Mut.
Antonia Gil García, viuda de Pedro Gil García.
José Píera Cervera.
Vicente Ballester Pons.
Filiberto Ballester Roch.
Miguel Más Gadea.
Bartolomé Ballester Escrivá.
Luis Catalá Mengual.

Miguel Mut Peretó, hoy Gabriel Lull Gilabert.

Diego Catalá.
Gregorio Mut Miralles.
Bautista Domenech.
Vicente Oliver Ronda.
Herederos de Miguel Lull.
José Estela Caravaa.
José Mut Mengual de Marcos, hoy Pascual Peretó Mut y Florentina Mut.
Vicente Ballester Nadal, hoy Juan Ballester Mut, fallecido.
Antonio Gil Torrens, hoy Andrés Terrados Lull.
Rosa Miguel Costa.
María Catalán Mengual.
Cristóbal Terrades.
Miguel y Nicolás Llorén Costa.
Patrio Sesé Oliver.
Catalina Morand, hoy Remedios Gomis Ginestar.
Viuda de Mateo Ginestar.
Vicente Llompard Mut.
Vicente Pastor Torrens.
Teresa Oliver Serra.
Antonio Riera Bonet.
Antonio Poquet.
Salvador Gaspar Lull.
Francisco Vicente Ballester.
Bautista Domenech Fornes.
Bautista Lloréns Gil, hoy José Andrés Ginestar Mut.
Salvador Domínguez.

Y que á los efectos del párrafo cuarto del artículo 143 de la Instrucción, lo público en los periódicos oficiales, para que llegue á conocimiento de los citados deudores ó de quienes legítimamente representen sus derechos, á los que se requiere en los términos preñados en el párrafo segundo del apartado B, del artículo 145, para que aporten los datos ó documentos necesarios para determinar concretamente las fincas al objeto de subastar las fincas de que adolecen los mandamientos, según el Registro para ser anotados, sirviendo este edicto de notificación de todas las diligencias derivadas del expediente incoado.

Denia, 11 de Febrero de 1918.—Joaquín Amorós. P—900

Agencia ejecutiva de la zona de Gadesa.

Contribución rústica.—Año 1916.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Alvarez Mañá, 1,97 pesetas.
Mariano Antolí Sabaté, 1,09.
Ramón Antolí Serres, 1,53.
Ramón Artiola Ferré, 6,93.
Viuda de Francisco Fornos Deude, 2,39.
Jaime Llorens Fornos, 3,71.
José Angel Martínez Amposta, 13,09.
Carlos Montañés Fariol, 49,09.
José Papacait Grifó, 1,09.
Bautista Papacait Pedrola, 2,39.
José Pedrola Pujol, 2,39.
Francisco Pedrola Pujol, 2,39.
Bautista Serres Convalia, 2,60.
Antonia Aramunt Borrell, 1,75.
Gregorio Ubalde Pradell, 1,09.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pinell, 7 de Febrero de 1918.—El Agente, Manuel Bardi. P—907

Rústica.—Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Alvarez Mañá, 1,95 pesetas.
Mariano Antolí Sabaté, 1,03.
Ramón Antolí Serres, 1,52.
Ramón Artiola Ferré, 5,92.
Viuda de Francisco Fornos Deude, 2,39.
Jaime Llorens Fornos, 3,67.
José Angel Martínez Amposta, 10,78.
Carlos Montañés Fariol, 24,41.
José Papacait Grifó, 1,03.
Bautista Papacait Grifó, 2,39.
Francisco Pedrola Pujol, 2,39.
José Pedrola Pujol, 2,39.
Bautista Serres Convalia, 2,60.
Antonio Aramunt Borrell, 1,74.
Gregorio Ubalde Pradell, 1,09.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos. Píxel, 7 de Febrero de 1918.—El Agente, Manuel Baró. P—1024

Agencia ejecutiva de LA Bisbal.

Contribución rústica.—Árreas y costas trimestre de 1917 y anteriores.

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de la provincia, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 103 sobre el importe de cada descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus deudas durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

PERATALLADAS

- Juan Colla, 11,23 pesetas.
- Isidoro Cortés, 5,92.
- Gerardo Folxá, 11,33.
- Juan Fábregas, 5,57.
- El mismo, 17,13.
- Juan, 4,83.
- Mano Font, 1,05.
- Francisco Matas, 2,41.
- Antonio Mont, 13,13.
- Francisca Matéu Colomer, 1,97.
- José Mía, 5,77.
- Juan Pagés, 3,58.
- Mano Font, 13,41.
- José Folxá, 2,89.
- José Prats, 17,66.
- Mano Puig, 7,05.
- Mano Ramón, 8,34.
- José Piles, 1,05.
- Mano Miera, 1,73.
- Herederos de Juan Saivá, 3,57.
- Juan Sabat, 3,34.
- Salvador Sais, 8,83.
- Jaime Sals, 5,11.
- El mismo, 4,43.
- Jaime Vilahoz, 13,70.

GUALTA

- Pedro Bassó Moy, 0,77 pesetas.
- Mano Bassó, 6,56.
- Pedro Candaler Font, 24,88.
- Mano Mercedes Bañeral, 0,39.
- Juan Cateura Bós, 1,37.
- Juan Foraster, 8,45.
- Mano Puig, 41,33.

ULLESTRET

- Tomás Cateura, 3,70 pesetas.
- José Gascón, 0,92.
- José Grivolosa, 7,02.
- María Martí Roig, 2,80.
- Juan Sabater, 1,54.
- María Sais, 3,74.

FOIXÀ

- Pedro Más Tauler, 2,35 pesetas.
- José Maimó, 2,29.

PALAU SATOR

- José y Juan Frigola, 25,68 pesetas.
- Miguel Torrcella, 3,03.
- Concepción Comas, 4,38.

MONTRÁS

- Saturnino Mató, 2,22 pesetas.
- Ricardo Catalá, 2,18.
- Juan Prats, 2,01.
- Teresa Pagés, 2,46.
- Alejo Callicó, 1,31.
- Enriqueta y José Domenech, 1,43.
- Sebastián Massot, 2,05.
- Jaime Sagadó Vidal, 15,80.
- Antonio Juanola, 9,13.
- Salvador Torroella, 25,58.
- Antonio Ferrer, 23,14.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos; la oficina recaudatoria se halla en la calle de Gerona, 8, primero.

La Bisbal, 21 de Enero de 1918.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Turró. P—820

Agencia ejecutiva de la primera zona de Sueca.

Utilidades, préstamos hipotecarios. Año de 1916 y anteriores.

D. Ramón Martí Pérez, Agente auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Sueca.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años 1916 y anteriores, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Bautista Serra Fos, á quien le fué embargado:

Sesenta y cinco hanegadas de tierra arrozal, situadas en término municipal de Sallana, partida de Les Bases, que lindan: por Norte, otra finca del mismo: Sur, la acequia del Campets; Este, senda y desagüe de la partida, y Oeste, acequia del Fiscal; y

Sesenta y cinco hanegadas de tierra arrozal, en el mismo término y partida, que lindan: por Norte, tierras de Josefa Gil; Sur, otro campo de Juan Bautista Serra; Este, senda y desagüe de la partida, y Oeste, acequia del Fiscal.

En su consecuencia, con fecha 7 del corriente he dictado la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Juan Bautista Serra Fos sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Capitalar de Sallana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón del Voz pública de esta localidad citada.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos, remitiéndose el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Sueca, 8 de Febrero de 1918.—El Agente auxiliar, Ramón Martí.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acollana. P—999

Agencia ejecutiva de la primera zona de Teruel.

En el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Emilio Vigo Barrachins, deudor por el concepto de rústica correspondiente á los años 1906 á 1917, importantes pesetas 50,23, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos originados en el procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Marzo próximo, á las once horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Las fincas á que dicha subasta se refiere radican todas ellas en este término municipal, y son las siguientes:

- Una casa en el barrio de la Cabrera, de 60 metros de superficie.
 - Una finca regadío en la Rambla, de 20 áreas y siete centiáreas.
 - Una finca regadío en la Chopeda, de tres áreas y 45 centiáreas.
 - Una finca regadío en Suerte del Pino, de dos áreas y siete centiáreas.
 - Una viña secano en Barranco del Moro, de 11 áreas y 20 centiáreas.
 - Una viña secano en La Ceja, de ocho áreas y 40 centiáreas.
 - Una viña secano en Barranco de la Cueva, de dos áreas y 80 centiáreas.
 - Una viña secano en Barranco de la Cueva, de cinco áreas y 60 centiáreas.
 - Una viña secano en Peña de la Mora, de ocho áreas y 40 centiáreas.
 - Una viña secano en Humbería del Hortal, de 14 áreas.
 - Un campo secano en La Cordillera, de 60 áreas.
 - Un campo secano en Peñablanca, de 45 áreas.
- Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Emilio Vigo Barrachins

ne, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia por conducto de la Arrendataría de Contribuciones, para que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tramacastiel, 21 de Febrero de 1918. — El Agente ejecutivo, Juan Romero.

P.—1017

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución rústica del año 1915, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, publico el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 13 del actual mes he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entreguen al que suscribiera los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Deudores y fincas que se citan.

Manuel Acsensi Margalef:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveija, de extensión 60 áreas 23 centiáreas, de amozal, y linda: a Norte, con María Rullo Llambri; al Este, camino de las salinas, y Oeste, desagüe del río Veil.

María Albacar Colomé:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveija, sección 11, número 13, de extensión 77 áreas 27 centiáreas, de prado; linda: al Norte, con Josefa Albacar; Este, José Navarro; Sur, Ramón Casanova, y Oeste, Rosa Magriñá.

Teresa Altadill Gilabert:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y María, sección 11, número 51, de extensión 87 áreas, de prado; linda: al Norte, con viuda de Vicente Sol y herederos de Antonio Sol; Este, José Verges y Bernardo Grego; Sur, herederos de Felipe Verges y Concepción Verges, y Oeste, José Verges y Francisco Monserrat, hoy Josefa Valés. Pedro Casanova de heredo.

Una heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y María, sección 26, número 13, de extensión una hectárea 28 áreas 88 centiáreas, de cultivo; linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente: al Norte, Pascual Ballester; Este, Rafael Casanova; Sur, Ramón Casanova y Antonio Arques, y Oeste, María Casanova.

Rafael Casanova Colomé:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveija, sección 7.ª, número 44 D, de extensión 63 áreas 27 centiáreas, de arrozal; linda:

Norte, herederos de Juan Callau; Sur, Juan Casanova Porres; Este, Salvador Farnos, y Oeste, desagüe del canal de Ramón.

Rafael Casanova Serra:

Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida de la Enveija, sección 14, números 13, 14 y 15, de extensión una hectárea 16 áreas 81 centiáreas, entre arrozal y prado; linda: Norte, Rafael Casanova y Joaquín Monserrat; Este y Sur, Ramón Casanova, y Oeste, viuda de Ramón Porres.

Otra heredad situada en el mismo término y partida que la anterior, sección 14, números 18, 19 y 20, de extensión 68 áreas 75 centiáreas, entre arrozal y prado; linda: al Norte, Rafael Casanova; Este, Ramón Casanova; Sur, Rafael Casanova, y Oeste, Pedro Porres y Joaquín Monserrat.

Otra heredad situada en el mismo término y partida que las anteriores, sección sexta, número 8, letra A, de extensión 51 áreas 71 centiáreas, de arrozal; linda: al Norte, Antonio Satorres; Este, Manuel Farnos y Gaspar Casanova; Sur, Antonio Querol y viuda de Francisco Llambri, y Oeste, Rafael Casanova.

Viuda de Ramón Casanova Gilabert:

Una heredad situada en el término municipal y partida de la Cava, sección 12, número 18, de extensión 45 áreas 21 centiáreas, de cultivo, barrilla y arena; linda: al Norte, Gaspar Maden; Este, Domingo Pujol; Sur, Juan Lancote, y Oeste, Vicente Ventura.

Otra heredad situada en este mismo término y partida de la Aldea, sección 21, número 23, de extensión 28 áreas 59 centiáreas, de olivos, algarrobas y matorral; linda: al Norte, Joaquín Tinon; Este, viuda de José Esterach; Sur, viuda de José Tomás, y Oeste, Juan Buigos.

José Correa Castells:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vinallop, sección segunda, número 23, de extensión 18 áreas 25 centiáreas, de olivos; linda: al Norte, camino; Este, viuda de Jaime Vidella; Sur, viuda de Rulo Cid, y Oeste, viuda de Juan Subirats.

Otra heredad situada en este mismo término y partida que la anterior, sección quinta, número 16, de extensión 68 áreas 75 centiáreas, entre olivos y algarrobas; linda: al Norte, Antonia Fraval; Este, Cándido Oles; Sur, Antonio García, y Oeste, José Adam.

José Cosidó Alernay:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Vicente, sección primera, número 35, de extensión 36 áreas 99 centiáreas, de regadío; linda: al Norte, camino y Fernando Caballé; Este, río Ebro y Fernando Caballé; Sur, río Ebro; y Oeste, José Mangraná.

Salvador Cugat Boitran:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Bitem, sección quinta, número 30, de extensión 21 áreas 99 centiáreas, de cereal seco y garriga; linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente: al Norte, Tomás Pellisa y terrenos comunes; Este y Sur, terrenos comunes, y Oeste, viuda de Juan Cugat.

Otra heredad situada en el mismo término y partida que la anterior, sección 35, número 18, de extensión seis áreas ocho centiáreas, de cereal seco y yermo; linda el total de la finca, de la que antes formaba parte la presente: al Norte y Oeste, herederos de José Oliver; Este y Sur, terrenos comunes.

Reverendo Cura Párroco:

Una heredad situada en este término

municipal y partida de la Aldea, sección 15, número 49, con una casa Abadía existente en la misma finca, de extensión una hectárea 25 áreas 94 centiáreas, entre cereal seco y matorral; linda: al Norte, Alfonso Guzmán; Este, José Jerés; Sur, Alfonso Guzmán, y Oeste, José Llisós.

Viuda de José Chavarria, (c) Sorriu:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Camarles, sección 18, número 45, de extensión 95 áreas 52 centiáreas, de olivos; linda: Norte y Este, Antonio Salvadó y María Cinta González; Sur, carretera de Valencia, y Oeste, María González y Manuel Mas.

Rosa Riximeno Salvadó:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Camarles, sección 18, número 15, de extensión nueve áreas 18 centiáreas, de olivos; linda: Norte y Este, viuda de José Cugat y Bernardo Subirats; Sur y Oeste, viuda de Bautista Esmei y partida de la Aldea.

Otra heredad situada en el mismo término y partida que la anterior, sección 21, número 32, de extensión 37 áreas 62 centiáreas, entre maíz y alameda; linda: Norte y Este, Mariano Forés y Pascual Llorat; Sur y Oeste, viuda de Juan Cachot.

Raimunda Farnos Llasat:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vinallop, sección 31, número 41, de extensión una hectárea 59 áreas 40 centiáreas, de olivos; linda: al Norte, Francisco Figueras; Este, José Garriga; Sur, Blas de Jesús, y Oeste, Cristóbal Piñana y viuda de Tomás Ramírez.

Juan Fatsini Rodríguez:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Lázaro, sección 13, número 10, de extensión cuatro áreas 60 centiáreas, de cereal seco; linda el total de la finca de la que antes formaba parte la presente: al Norte y Oeste, carretera de Tarragona; Este, Juan Caro y Vicente Bessosa, y Sur, herederos del Canónigo Colomé.

Jaime Ferré Subirats:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Bitem, sección 31, número 23, de extensión 35 áreas 90 centiáreas, entre yermo y algarrobas; linda: al Norte, con Pedro Sanarón; Este, Vicente Rasquera; Sur y Oeste, con terrenos comunes.

María Ferré Aloma:

Una heredad situada en el término municipal y partida de la Cava, sección novena, número 2, letra B, de extensión 26 áreas 87 centiáreas, entre barrilla y yermo; linda: al Norte, Pascual Ballester; Este, José Serra; Sur, Francisco Ferré, y Oeste, herederos de Francisco Roca.

Teresa Ferré Cius:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Coll del Alba, sección 71, número 19, de extensión 68 áreas 15 centiáreas, de olivos; linda: al Norte, Felipe Casado; Este, José Roig; Sur, Felipe Casado, y Oeste, Mariano Casado.

José Ferreres Aragónés:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Campredó, sección 10, número 45, de extensión siete áreas 30 centiáreas, de cultivo; linda: Norte, Ramón Mola; Este, Manuel Colián; Sur, Juan Ferré, y Oeste, José Espuny.

Jeronimo Fontcaberla Figueras:

Una heredad situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, sección 22, número 20, de extensión 46 jornales 24 centiáreas, entre cultivo y yermo; y linda: al Norte, Antonio Homedes; Este, Mariano Homedes; Sur, Pedro

Figueras, y Oeste, Agustín Curto y Domingo Canes.

Francisco Forés Caseres:

Una heredad situada en este término municipal, y partida del Begues, sección 6.ª, número 64, B, de cereal seco, de extensión tres áreas, 65 centiáreas; linda: Norte, Fernando Forés Soler; Este, acequia; Sur y Oeste, con calle.

Josefa Forés Mir:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de Campredó, sección 31, número 16, letra A, de extensión 89 áreas 60 centiáreas, entre olivos, algarrobos y garriga y rocas; lindante: al Norte, viuda de Francisco Badía; Sur, Joaquín Pícol y Francisco Royo; Este, Pablo Barberá, y Oeste, Francisco Royo.

José Franch Baiges:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de la Carrá, sección 13, número 16; letra A, de extensión 69 áreas 84 centiáreas, de cultivo; linda: Norte, viuda de Juan Tomás; Este, Mariano Albariá; Sur, Vicente Tomás y Francisco Tomás, y Oeste, Mateo Bartoméu.

Otra heredad situada en este mismo término y partida que la anterior, sección 3.ª, número 33, de extensión 23 áreas 78 centiáreas, de yermo; linda: Norte, José Tomás; Este, Eduardo Fábra, y Sur y Oeste, viuda de Francisco Casanova.

Pedro Franch Falcó:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de la Cava, sección 7.ª, número 46, letra A, de extensión 10 áreas 95 centiáreas, de regadío, con una barraca sin producto existente en la misma; linda: Norte, camino; Este, Gabriel Casanova; Sur, Francisco Casanova, y Oeste, José Calláu.

Otra heredad situada en este mismo término, y partida de la Enveja, sección 18, número 4, de extensión 45 áreas 105 centiáreas, de prado; linda: Norte, José Masdeu; Sur, Juan Casanova; Este y Oeste, Manuel de Abarca.

Salvador Franch Vila:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de la Cava, sección 17, número 43, de extensión 35 áreas 99 centiáreas, de ballilla, con una barraca sin producto; linda: Norte, Andrés Bertoméu; Este, Ignacio Tomás; Sur, Ignacio Fábra, y Oeste, Juan Ardít.

Viuda de José Fumado March:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de Bitem, sección 13, número 1, de extensión 73 áreas una centiárea, de yermo; linda: Norte y Oeste, Ramón Subirats; Este y Sur, terrenos comunales.

Tomás Garofa Coma:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Campredó, sección 15, número 73, de extensión 19 áreas 47 centiáreas, entre cultivo y algarrobos; linda: Norte, viuda de Manuel Aragonés; Este, camino; Sur, viuda de Tomás Masdeu, y Oeste, Tomás Tafalla.

Cinta Gisbert Bertoméu:

Una heredad situada en este término y partida de la Cava, sección 6.ª, número 6; linda: Norte, Josefa Gilabert Sombes; Sur, Agustín Bertoméu; Este, sucesores de Damián Bertoméu, y Oeste, sucesores de José Gilabert.

Francisco Gilabert Aleixendri:

Una heredad situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, sección 11, número 13, de extensión dos hectáreas 35 áreas 68 centiáreas, entre cereal, secano, viña y yermo, con una barraca sin producto; linda: Norte, Esteban

Ginovart; Este, Antonio Talarén; Sur y Oeste, Domingo Aleixendri.

Gaspar Gisbert Zaragoza:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Camarles, sección 20, número 73, de extensión 26 áreas 77 centiáreas, de cereal seco; linda: Norte, Este y Oeste, José Redó, y Sur, Lucas Morero.

Sebastián Ramón Gisbert de la Encarnación Ventura:

Una heredad situada en este mismo término municipal y partida de la Enveja, sección 8.ª, número 34, de extensión 87 áreas 60 centiáreas, de regadío; linda: Norte, carretera; Sur, Mariano Fumado Plá; Este, Ramón Casanova, y Oeste, herederos de Joaquín Gisbert Marínez y Josefa Canes, con una casa dentro de la misma, compuesta de planta baja, piso alto, un corral y patio anexo.

Félix Mauri Sebastia:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Campredó, sección 11, número 10, de extensión 12 áreas 79 centiáreas, entre regadío, bosque y cañar; linda el total de la finca, de la que antes formaba parte la presente: a Norte, Lorenzo Domenech; Este, Juan Espuny y Pablo Espuny; Sur, Joaquín Espuny, y Oeste, Río Ebro.

Pilar Millán Torrent:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Lázaro, sección 26, número 9, de extensión una hectárea ocho áreas 90 centiáreas, de olivos, garriga y rocas; linda: Norte, Antonio Canals; Este, Bautista Casanova, y Sur y Oeste, Bautista Plá y Bautista Casanova.

Adriana Navarro Castells:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y María, sección 21, número 33, letra A, de extensión 14 áreas 45 centiáreas, de regadío; linda: al Norte, Francisco N.; Sur, Felipe Fabre; Este, Osvaida Naarro, y Oeste, Francisco Argués.

Mariano Navarro Brull:

Una heredad situada en este término y partida de Jesús y María, sección 2.ª, número 8, de extensión ocho hectáreas 33 áreas y 38 centiáreas, de prado; lindante: al Norte, Francisco y Manuel Valverde; Este, Mariano Navarro; Sur, Manuel Pícol y Ligajo, y Oeste, María Larroch.

Viuda de Mató Ortega Estranspos:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Camarles, sección 22, número 6 A, de extensión cuatro hectáreas 37 áreas y 44 centiáreas, de prado; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de Joaquín Atagonés, Sociedad de los Prados y otros.

Cinta Panirello García:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Camarles, sección 20, número 43, de extensión 79 áreas 70 centiáreas, de cereales; linda: Norte, Gaspar Gisbert y Francisco Roca; Este, Biaz, Julio y Tomás Arques; Sur y Oeste, Sociedad de los Prados.

José Panirello:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Lázaro, sección 10, número 2, de extensión dos hectáreas 95 áreas, siete centiáreas, entre olivos, algarrobos y garriga; linda: Norte y Este, viuda de Ildefonso Grego y Francisco Curto; Sur, Legajo del Artiaso, y Oeste, Ramón Querol.

Francisco Plá Jardí:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Lázaro, sección 20, número 10, de extensión una hectárea 15 áreas 70 centiáreas, de olivos y garriga; linda: al Norte y Este, Francisco Asara y Mariano Casadó; Sur y

Oeste, Vicente Besalduch y Francisco Aragonés.

Herederos de Francisco Porres Sech:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, sección 8.ª, número 1, de extensión 39 áreas 55 centiáreas, de prado; linda: Norte, Salvador Frumado; Este, Sebastián Porres; Sur, Salvador Plá, y Oeste, carretera.

Josefa Pons Panirello:

Una heredad situada en este término y partida de la Enveja, sección 12, número 42, letra B, de extensión 57 áreas 18 centiáreas, entre arrozal y prado; linda: Norte, con la viuda de Juan Atábar; Este, viuda de Jerónimo Porres; Sur, herederos de José Panisello, y Oeste, Francisco Panisello.

José Ripoll Ibero:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Campadó, sección 15 número 43, de extensión 19 áreas 47 centiáreas, de regadío; linda: Norte, herederos de Bautista Fossé; Este, Vicenta Castell; Sur, Ramón Bes, y Oeste, José Muler.

Viuda de Pedro Rius Tafalla:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Bernabé, sección 17, número 2, de extensión 46 áreas 24 centiáreas, de cereales y cultivo; linda: Norte, Joaquín Beneito; Este, viuda de Tomás Alonso; Sur, Francisco Castellá, y Oeste, Francisco Blanch.

Rafael Roca Ferré:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Camarles, sección 20, número 44, de extensión 37 áreas 72 centiáreas, de cereal seco; linda: Norte, José Llasat y Pascual Llasat; Este, Felipe Bertoméu, Sur y Oeste, Francisco Roca y Gaspar Gilabert.

Silvestre Roca Carles:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Aldea, sección 27, número 2, de extensión 45 áreas 74 centiáreas, de olivos, algarrobos y cereal seco; linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente: a Norte, viuda de Vicente Roca; Este, Eulogio Despujol; Sur, viuda de Francisco Roca, y Oeste, herederos de José Roca.

Luis Roig Custer:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Coll del Alba, sección 10, número 5, de extensión una hectárea siete áreas 81 centiáreas, entre cereal y monte bajo; linda el total de la finca, de la que antes formaba parte la presente: a Norte, terrenos comunes; Este, barranco; Sur, viuda de José Valdepérez, y Oeste, Cristóbal Ferró y Bautista Assensi.

Rafael Roig Curto:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de Jesús y María, sección 19, número 7, de extensión una hectárea 60 centiáreas, de prado, lindante: al Norte, viuda de Felipe Verges; Este, Francisco Llao, y Sur y Oeste, Marqués de Beilet.

Luis Rullo Subirats:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de Bitem, sección 8.ª, número 49, de extensión una hectárea nueve áreas 52 centiáreas, entre olivos y yermo, lindante el total de la finca de que formaba parte la presente: a Norte, Francisco Calbet y Francisco Rodríguez; Este, Carlos Subirats; Sur, Salvadora Rodríguez, y Oeste, barranco.

Viuda de Francisco Salvador Domenech:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Bitem, sección 2.ª, número 4, de extensión 45 áreas 63 centiáreas, de monte bajo, lindante: a Norte,

Este, Sur y Oeste, con terrenos comunes.
Francisco Salvadó Vila:

Una heredad situada en este término municipal, y partida del Coll del Alba, sección 13, número 12, de extensión 64 áreas 49 centiáreas, de yermo, lindante: al Norte y Este, viuda de Ventura Curto; Sur, Juan Salvadó, y Oeste, Antonio Figueras.

José María Salvador Vicente:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de San Lázaro, sección 19, número 19, de extensión seis hectáreas 37 áreas 60 centiáreas, entre olivos, algarrobos, monte alto y garriga, linda: al Norte, Antonio Mercé; Este, Ligajo de Coll Redó; Sur, viuda de Pablo Foguet, y Oeste, Rosa Vidal.

Josefa Serret Panisello:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de Camarles, sección 7.^a, número 1, de extensión una hectárea 82 áreas 55 centiáreas, de olivos, con una barraca sin producto, linda el total de la finca, de la que antes formaba parte la presente: á Norte y Este, barranco del Estado y Ligajo, y Sur y Oeste, Juan Serret y barranco.

Mariano Serret Panisello:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de San Bernabé, sección 12, número 33, de extensión 43 áreas 80 centiáreas, de olivos y yermo, lindante: Norte, Joaquín Piñol, mediante camino San Francisco Arrufat; Este, José Arasa, y Oeste, Manuela Canaleta Martínez.

Sociedad Francesa:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de Jesús y María, sección 14, número 4, de extensión 43 hectáreas 22 áreas 46 centiáreas, entre prado y yermo, linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente: á Norte, partida de Camarles; Este, Pascual Ballesté y Domingo Falco; Sur, Canalet Fondo, y Oeste, con la misma Sociedad.

Francisco Sola Casanova:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de la Enveja, sección 10, número 15, letra B, de extensión 21 áreas 29 centiáreas, de prado, linda: al Norte, Cipriano Forés; Este, Sebastián Albarca; Sur, Manuel Farnós, y Oeste, Antonio Querol.

Luis Solá Comí:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de la Enveja, sección 10, número 21, extensión 77 áreas 83 centiáreas, entre cereales, secano y prado; linda: al Norte, camino; Este, Santiago Porres; Sur, Cipriano Forés, y Oeste, Rosa Tomás.

Otra heredad situada en el mismo término y partida que la anterior, sección 15, número 17, de extensión 72 áreas 40 centiáreas, entre arrozal, cereales secano y yermo; linda: al Norte, José Auto Bonet; Este, viuda de Manuel María; Sur, término de Amposta, y Oeste, Gaspar Casanova.

Manuela Sorribes Font:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de la Aldea, sección 2.^a, número 5, de extensión 78 áreas 54 centiáreas, de olivos, algarrobos y matorral, con una parte de la casa de campo existente en la misma; linda el total de la finca de la que antes formaba parte la presente: á Norte, viuda de Francisco Aragónes; Este, partida de Camarles; Sur, Tomás Font, y Oeste, Juan Sanz y viuda de Ramón Subirats.

Isidro Torróns Matamoros y Margarita Valis Castilla, consortes:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de la Cava, sec-

ción 7.^a, número 1, letra A, de extensión 21 áreas 90 centiáreas, de cultivo; linda: al Norte, José Piñol Tomás, mediante regaderas; Sur, camino vecinal, mediante acequia de desagüe; Este, Juan Piñol Tomás, y Oeste, José Ribes Diego.

Viuda de José Argento Carles:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de San Bernabé, sección 11, número 12, de extensión 45 áreas 68 centiáreas, de olivos; linda, por los cuatro puntos cardinales, con Juan Franquet Valideperes:

José Armengol Arnal:

Una heredad situada en este término municipal, y partida del Reques, sección 2.^a, número 54, de olivos, de extensión 62 áreas 67 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Domingo Estrada y Ayuntamiento.

Mariana Balada Gil:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de la Enveja, sección 4.^a, número 3, de extensión 45 áreas tres centiáreas, de arrozal; linda: al Norte y Oeste, Ramón Abarca; Este, viuda de Miguel Balada, y Sur, Joaquín Batalla y viuda de José Balada.

Otra heredad situada en este mismo

término municipal y partida que la anterior, sección 4.^a, número 11, de extensión una hectárea dos áreas 81 centiáreas, de prado; linda: Norte, Ramón Abarca; Este, viuda de Miguel Balada; Sur, viuda de José Salvador Llambrich, y Oeste, Félix García y José Vidal.

Viuda de Miguel Balada Gil:

Una heredad situada en este término municipal, y partida de la Enveja, sección 1.^a, número 8, de extensión nueve áreas 74 centiáreas, de cereal secano; linda: Norte, José María Caballé; Este, Ebro; Sur, Ligajo Balada, y Oeste, Miguel Balada Fabra.

Pascual Ballesté Panisello:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y María, sección 22, número 2, de extensión cuatro hectáreas 38 áreas, compuesta de sembradura yermo; linda: á Norte y Sur, río Ebro; al Este, D. José Antonio Bró, y Oeste, José Ballesté.

Joaquín Batalla Castell:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, sección 4.^a, número 6, de extensión 83 áreas 83 centiáreas, de arrozal; linda: Norte, Mariano Balada; Este, herederos de Ignacio Abarca y viuda de Miguel Balada; Sur, Rafael Caballé y herederos de Ignacio Abarca, y Oeste, viuda de José Balada.

Francisco Cabrera Gombáu:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, sección 15, número 9, de extensión 69 áreas 36 centiáreas, entre cereal secano y yermo, en la que existe una barraca sin producto; linda: Norte y Este, con Juan Porres; Sur, término de Amposta, y Oeste, Pedro Porres.

Juan Lapera Pequeroles:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Bernabé, sección 11, número 9, de extensión 40 áreas 15 centiáreas, de olivos; linda: Norte, Domingo Martí; Este, José Gisbert; Sur, Pedro Gisbert, y Oeste, Jorge Pequeroles.

Carmen Mallapé Mauri:

Una heredad situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, sección 18, números 3 y 4, de extensión tres hectáreas 76 áreas 21 centiáreas, de cereal secano y monte bajo; linda: Norte, Agustín Rodríguez; Este, Joaquín Subirats; Sur, Tomás Manuel, y Oeste, Fernando Baubi.

Jaime Mauri Barrera:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y María, sección 23, número 25, de extensión dos hectáreas 13 áreas 24 centiáreas, de olivos; linda: al Norte, con José Espuny; Sur, camino vecinal y viuda de Ramón Apsaré y otro; Este, Felipe Espuny, y Oeste, Salvador Espuny Viduela, hoy Tomás Estorach.

Benito Médico Estupiñá:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Bitem, sección 1.^a, número 51, de extensión 39 áreas 17 centiáreas, de cereal secano y monte bajo; linda: Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos comunes.

Mariano Monserrat Giné:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, sección 7.^a, número 2, letra A, de extensión 43 áreas 20 centiáreas, de arrozal; linda: al Norte, herederos de Sebastián Bertomé; Este, Rosa Magriña, Sur, Fernando Porres, y Oeste, José Serra.

Joaquín Monteró Arasa:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vinallojo, sección 5.^a, número 27, de extensión 36 áreas 50 centiáreas, de olivos; linda: Norte, José Salvadó; Este y Sur, Jacinto Carvera, y Oeste, viuda de Francisco Salvadó.

Salvador Paga Arqués:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, sección 9.^a, número 23, de extensión una hectárea 64 áreas 88 centiáreas, de arrozal; linda: Norte, Bautista Billaubi; Este, Miguel Canes, y Sur y Oeste, camino.

Domingo Pino Vallés:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vinallojo, sección 30, número 10, de extensión 64 áreas 83 centiáreas, de olivos, algarrobos y yermo; linda el total de la finca, de la que formaba parte la presente: á Norte, Riqua Feu; Este, José Fabregat; Sur, Pablo Ortega, y Oeste, José Vericat.

Francisco Porres Beltri:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, sección 10, número 13, de extensión 64 áreas 83 centiáreas, de prado; linda: Norte y Oeste, Pascual Casanova; Este, Ligajo, y Sur, Canal.

Vicento Ripollés Ribera:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Vinallojo, sección 16, número 14, de extensión dos hectáreas ocho áreas ocho centiáreas, entre olivos y yermo; linda el total de la finca, de la que antes formaba parte la presente: á Norte, Manuel Curto; Este, Pedro Gonzalvo y Tomás Ripollés; Sur, viuda de Juan Colomi y José Cid, y Oeste, Cinta Comas y Juan Ripollés.

Isidro y Juan Roca Figuerola, hermanos:

Una heredad situada en este término y partida de la Cruz, sección 1.^a, número 23, de extensión 66 áreas 92 centiáreas, de regadío; linda: al Norte, con la viuda de Pascual Pasanán; Este, con el Ebro; Sur, con Francisco Camo, y Oeste, Joaquín Rosés.

Viuda de Francisco Rodríguez Cid:

Una heredad situada en este término municipal y partida del Coll del Alba, sección 21, número 4, de extensión dos hectáreas 93 áreas 86 centiáreas, de monte bajo; linda: al Norte, Alejo Cantons; Este, barranco; Sur, viuda de Francisco Homedes, y Oeste, Joaquín Fornós y Antonio Villaubí.

Sociedad anónima La Industria:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Vicente, sec-

ción 4.ª, número 18, letra A, de extensión 18 áreas 25 centiáreas, de regadío; linda: Norte, viuda de Francisco Baus; Este, Ebro; Sur, Juan Pino, y Oeste, Canal.

Lino Solé Garrigosa:

Una heredad situada en este término municipal y partida de La Aldea, sección 29, número 3 A, de extensión siete hectáreas 66 áreas 58 centiáreas, de prado; linda: Norte, José Biximeno; Este, Dalmacio Mouner; Sur, Ramón Fornet, y Oeste, viuda de Antonio Garcés:

Francisca Sarribas Font:

Una heredad situada en este término municipal y partida de La Aldea, sección 2.ª, número 5, de extensión 68 áreas 84 centiáreas, de olivos, algarrobos y matorral; linda: Norte, viuda de Francisco Aragónés; Este, Partida de Camarles; Sur, Tomás Font, y Oeste, Juan Sanz y viuda de Ramón Subirats, con una casa de campo existente en la misma.

Hermanos José, Cinta y Encarnación Tado María:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Enveja, sección 10, número 1, de extensión una hectárea dos áreas 21 centiáreas, de arrozal; linda: Norte, viuda de Juan Albácar; Este, Sebastián Albácar; Sur, herederos de José María, y Oeste, herederos de Juan Caliau.

Ramón Foguet Domingo:

Una heredad situada en este término municipal y partida de San Lázaro, sección 18, número 20, de extensión 22 jornales del país, equivalentes a cuatro hectáreas 81 áreas 80 centiáreas, de olivos, algarrobos y garriga; linda el total de la finca de la que formaba parte la presente: á Norte, Ligajo del Coll Redó; Este, Joaquín, Benito y Juan Moullac; Sur, viuda de Ramón Latse y herederos de José Caldero, y Oeste, viuda de Domingo Vidal é Ignacio Verdáguer.

María Vila Masdén, hoy Francisca Domingo y Dolores Casanova Vila:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Cava, sección 10, número 2, de extensión 61 áreas 49 centiáreas, de yermo; linda el total de la finca de la que formaba parte la presente: á Norte, herederos de Ramón Casanova Masdén y herederos de Antonio Venets; Sur, José Arqués Tomás; Este, herederos de Antonio Venets, y Oeste, Rafael Casanova Masdén.

Juan Piñol Gisbert:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Bitem, sec-

ción 40, número 13, de extensión 89 áreas 44 centiáreas, entre algarrobos y yermo; linda: Norte, Este y Oeste, viuda de Francisco Piñol, y Sur, viuda de Francisco Piñol y Agustín Pons.

Antonio Roig Martí:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Bitem, sección 1.ª, número 42, de extensión dos hectáreas 13 áreas 55 centiáreas, entre cereal seco y garriga; linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos comunes.

Francisco Mas Subirats:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Jesús y María, sección 4.ª, número 30, de extensión 30 áreas 42 centiáreas, cereal seco; linda: Norte, viuda de Fernando Navarro; Este, Juan Falcó; Sur, viuda de Manuel Estrauy, y Oeste, viuda de Manuel Calbet.

Otra heredad situada en este mismo término y partida de Campredó, sección 39, número 5, de extensión una hectárea 25 áreas 95 centiáreas, de algarrobos y garriga; linda: al Norte, Ramón Mola; Este, Vicente Pedret; Sur, José Casanova, y Oeste, Pedro Falcó.

Juan Colomé Cid:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Campredó, sección 15, número 91, de cultivo; linda: Norte, Juan Balagué; Este, viuda de Bautista Balajes; Sur, José Fontcuberta, y Oeste, Antonio Doiz.

Benito Piñol Marqués:

Una heredad situada en este término y partida de Bitem, sección 20, número 18, de extensión 45 áreas 84 centiáreas, entre olivos y yermo; linda: Norte, terrenos comunes; Este, viuda de Miguel Roig; Sur, viuda de Pedro Cañado, y Oeste, José Pino.

Así, pues, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto á fin de que surtan los efectos oportunos.

Tortosa, 14 de Febrero de 1918.—El Agente, José Blanch. P—918

*Contribución de utilidades. — Préstamos.
Año de 1915.*

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al año 1915, instruyo expediente de apremio

contra D. Agustín Mesia Curto, á quien le fué embargada:

Una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida de Camarles, de extensión 20 jornales 89 céntimos, 6 sean cuatro hectáreas 57 áreas 59 centiáreas, de olivos y maleza; linda: Norte, Juan Andí y Jacinto Moragrega; Este y Sur, Cristóbal Mesia, y Oeste, Antonio Domenech.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 25 de Febrero de 1918.—El Agente, José Blanch. P—1026